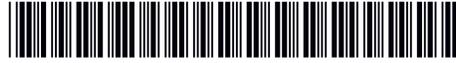


**CIRCULAR EXTERNA No. 000084 de 2023**



**Radicado ORFEO: 20231100000844**  
10-11-2023

**PARA:** TRANSPORTADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**ASUNTO:** FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS DE LOS TRANSPORTADORES A LAS SOLICITUDES DE CONEXIÓN ESTIPULADAS EN LA RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021.

**FECHA:** 10-11-2023

Con la finalidad de optimizar el proceso de evaluación de solicitudes de conexión, y en conformidad de lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 075 de 2021, esta Unidad solicita a los transportadores adjuntar a los comentarios y análisis realizados para cada una de las solicitudes de conexión el formato para la presentación de los comentarios de los transportadores anexo a este documento, en el cual se resume la evaluación realizada por el transportador.

Al momento de diligenciar el formato anexo a esta circular, el transportador debe considerar los siguientes elementos: (i) Los datos diligenciados en el formato corresponden al resultado de la evaluación del proyecto de manera individual. (ii) El formato se debe diligenciar para cada una de las alternativas presentada por el interesado. (iii) El formato debe ir adjunto a la evaluación de la solicitud de conexión realizada por el transportador.

Sin otro en particular, cordialmente,



Carlos Adrián Correa Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: LINDA LILIANA MONDRAGÓN ACOSTA  
Revisó: Carlos Adrián Correa Flórez, ELLA XIMENA CALIZ FIGUEROA  
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez

**F-DO-017**

**2023/08/30**

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

**FORMATO PARA LA PRESENTACION DE COMENTARIOS DE LOS  
TRANSPORTADORES A LAS SOLICITUDES DE CONEXIÓN ESTIPULADAS EN LA  
RESOLUCIÓN CREG 075 DE 2021.**

*Tabla 1. Datos del proyecto y alternativa de conexión evaluada*

N	DATOS DEL PROYECTO	
IF-1	Nombre del proyecto	
IF-2	ID del caso del proyecto (SC)	
IF-3	Capacidad del proyecto (MW)	
IF-4	Alternativa de conexión evaluada	
IF-5	Transportador evaluador	

*Tabla 2. Evaluación del estudio de conexión presentado por el interesado*

ESTUDIO DE CONEXION			
N	ELEMENTOS POR EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS
EC-1	En la condición de operación de <b>red completa</b> y con la conexión del proyecto se mantienen las <b>tensiones</b> de las subestaciones del área de influencia dentro de los límites establecidos en el Código de Redes (Resolución CREG 025 de 1995). *	Indicar "Cumple" o "No cumple"	
EC-2	En la condición de operación de <b>contingencia N-1</b> y con la conexión del proyecto se mantienen las <b>tensiones</b> de las subestaciones del área de influencia dentro de los límites establecidos en el Código de Redes (Resolución CREG 025 de 1995). *	Indicar "Cumple" o "No cumple"	

EC-3	En la condición de operación de <b>red completa</b> y con la conexión del proyecto se mantienen las <b>cargabilidades</b> de los elementos que pertenecen al área de influencia <b>por debajo del 100%.</b> *	Indicar “Cumple” o “No cumple”	
EC-4	En la condición de operación de <b>contingencia N-1</b> y con la conexión del proyecto se mantienen las <b>cargabilidades</b> de los elementos que pertenecen al área de influencia <b>por debajo del límite de emergencia de cada uno de dichos elementos*</b>	Indicar “Cumple” o “No cumple”	
EC-5	En el <b>análisis de cortocircuito</b> y con la conexión del proyecto <b>se mantienen los niveles máximos de cortocircuito por debajo de la capacidad de interrupción</b> de las subestaciones del área de influencia. **	Indicar “Cumple” o “No cumple”	
EC-6	En el <b>análisis de estabilidad transitoria</b> y con la conexión del proyecto <b>no se evidencian inestabilidades</b> en la tensión, frecuencia y ángulo de rotor. *	Indicar “Cumple” o “No cumple”	

\* Deben considerarse todos los escenarios de generación/demanda críticos identificados por el transportador

\*\* Debe aplicarse la norma IEC 60909 de 2016 y sus supuestos para calcular la corriente de cortocircuito máxima.

Tabla 3. Evaluación de la disponibilidad de espacio física

ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIO FISICO			
N	ELEMENTOS POR EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS
ED-1	La <b>alternativa presentada por el interesado</b> para conectarse a la subestación en evaluación <b>es técnica y físicamente viable.</b> ***	Indicar “Es viable” o “No es viable”	
ED-2	<b>Al interior de la subestación en evaluación se cuenta con disponibilidad de espacio</b>	Indicar “Si” o “No”	

F-DO-017

2023/08/30

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

	<b>físico</b> para la conexión del proyecto presentado por el interesado. ***		
<b>ED-3</b>	<b>Alrededor de la subestación en evaluación se cuenta con disponibilidad de espacio físico para la ampliación de esta,</b> y así permitir la conexión del proyecto presentado por el interesado. ***	Indicar “Si” o “No”	
<b>ED-4</b>	<b>Existen limitaciones para extender el barraje de la subestación a efectos de una ampliación interna en la subestación</b>	Indicar “Si” o “No”	
<b>ED-5</b>	<b>Existen limitaciones para extender el barraje de la subestación a efectos de una ampliación externa a la subestación</b>	Indicar “Si” o “No”	
<b>ED-6</b>	<b>Dado el análisis realizado por el transportador,</b> teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10 de la Resolución CREG 075 de 2021, se identifica que la conexión del proyecto presentado por el interesado <b>es técnicamente viable</b> bajo las condiciones actuales o futuras de la subestación en evaluación. ****		

\*\*\* Se deben tener en cuenta los equipos de patio, como también los equipos de la casa de control.

\*\*\*\* El transportador debe identificar otras alternativas de conexión en caso de que la propuesta realizada por el interesado no sea viable de acuerdo con el Art. 10 de la Resolución CREG 075 de 2021.